

en reclamacion de fondos, acordaron S.S.S.S., que a buena cuenta  
 sobre que se ague por no estar el padron de consumo concluido, se cobra por embargo  
 mie, a buena cuenta y Venta de Viues, con arreglo a la instancia --- Vigente ---  
 ta: Apontad. Asi lo acordaron y firman S.S.S.S. de que --- certifico ---

[Handwritten signatures and names:]  
 [Illegible signature] [Illegible signature] Melgarejo Moros  
 [Illegible signature] Lopez [Illegible signature] Mari Yglesias  
 [Illegible signature] Yglesias [Illegible signature] Gutierrez  
 [Illegible signature] Pedro Antonio del Olmo  
 [Illegible signature]

En la Villa de Paracaca a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento Constitucional de ella, que firmaron en sus Salas Capitulares y en sesion extraordinaria que via citacion, se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe Superior de la Superion de la Villa de Paracaca, fecha veinte y tres del actual, sobre la solicitud que le ha sido dirigida para la supresion del Ayuntamiento de Paracaca; y en su virtud informa: Que la supresion de la indicada Villa de Paracaca atraeria los mejores beneficios a todos los Vecinos que la componen, grabados en la actualidad con el recargo de sus gastos Municipales, y con la obligacion de desempeñar cargos publicos sin la inteligencia debida, desatendiendo para ello sus faenas de Grupo, en cuyo producto fundan su subsistencia: La situacion de aquel terreno, su vecindario desparramado, y la carencia de pile Baptismal y Cementerio, son tambien motivos bastante para que se acceda a la extincion de aquel Ayuntamiento, entiendo conformar en que se agregue en